



# Resolución Jefatural

Lima,

04 MAYO 2021



N° 127 -2021-INDECI

**VISTOS:** El Memorandum N° 3061-2021-INDECI/6.4 del 27 de abril de 2021, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 046-2021-INDECI/11.0 del 05 de abril de 2021, de la Dirección de Respuesta; el Informe Técnico N° 168-2021-INDECI/6.4 del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe Legal N° 198-2021-INDECI/5.0 del 29 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, que en el artículo 23, dispone que la Oficina General de Administración, es el órgano de apoyo, que depende de la Alta Dirección, encargado de la gestión administrativa, logística y financiera de la entidad. Es el responsable de la administración de los recursos humanos, de bienes y servicios, así como, de los recursos económicos y financieros, para el normal funcionamiento de la Institución;



Que, el literal f. del artículo 24 del referido Reglamento, dispone que la Oficina General de Administración elabora el Plan Logístico del INDECI, en coordinación con la Dirección de Preparación;

Que, a su vez, el literal h. del artículo 33 del citado dispositivo legal, establece que la Oficina de Logística, tiene como función elaborar el Plan Logístico del INDECI, en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes; y, el literal u. del artículo 62, indica que son funciones de la Dirección de Respuesta, entre otras, la de actuar como área usuaria en los procesos de selección para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y participar en la formulación del Plan Logístico;



## Resolución Jefatural N° 127 - 2021-INDECI

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 017-2021-INDECI, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Logístico INDECI AF-2021, Bienes de Ayuda Humanitaria ante Emergencias y Desastres";

Que, mediante el Acta N° 001-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, se realizó la reunión de coordinación para la modificación del Plan Logístico AF -2021, contando con la participación de los representantes de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, Dirección de Preparación, Dirección de Respuesta, Dirección de Rehabilitación y de la Oficina de Logística;

Que, la Dirección de Respuesta, en su condición de área usuaria mediante el Informe Técnico N° 046-2021-INDECI/11.0, ha determinado conjuntamente con el Comité del Plan Logístico el nuevo cuadro que prioriza la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, recomendando la modificación de la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria del Plan Logístico, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 017-2021-INDECI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 168-2021-INDECI/6.4, la Oficina de Logística, señala que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Respuesta a través del Informe Técnico N° 046-2021-INDECI/11.0, propone la modificación del Plan Logístico INDECI – AF- 2021, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 017-2021-INDECI, priorizando la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, de acuerdo al presupuesto asignado; por lo que, resulta necesario modificar el cuadro consignado en el numeral 9.1 denominado Programación de Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, por tipos, para el AF -2021, del numeral 9. Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Modificación del "Plan Logístico INDECI AF-2021, para Bienes de Ayuda Humanitaria ante Emergencias y Desastres", en el extremo referido al cuadro consignado en el numeral 9.1, denominado Programación de Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, por tipos, para el AF-2021, del numeral 9. Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Resolución Jefatural N° 017-2021-INDECI del 20 de enero de 2021, queda vigente en todos sus demás extremos.

**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección de Respuesta, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, realicen las acciones administrativas pertinentes para la implementación de la Modificación del Plan Logístico INDECI AF- 2021.

Resolución Jefatural N° 127 - 2021-INDECI

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



# ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 127 -2021-INDECI

## MODIFICACIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO AF 2021

### 9. ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

#### 9.1 Programación de adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria

Programación de adquisiciones de Bienes de Ayuda Humanitaria, por tipos, para el AF 2021

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ADQUISICION N°	PRECIO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.
<b>I. BAH NO ALIMENTARIO</b>						
<b>TECHO (FAMILIAS)</b>						
1	CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA PESADA IMPERMEABLE PARA 5 PERSONAS	2,445	2.600	6,357,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA	RO
<b>TOTAL TECHO (S/)</b>				<b>6,357,000.00</b>		
<b>MENAJE Y ENSERES (FAMILIAS)</b>						
2	BIDON DE PLASTICO X 140 L	6,758	122.89	830,490.62	LICITACIÓN PÚBLICA	RO
3	BALDE DE PLASTICO X 15 L	6,758	18.35	124,009.30		
4	JUEGO DE PLATO Y CUBIERTO X 31 PIEZAS	2,445	86.73	212,042.63		
5	JUEGO DE OLLAS X 11 PIEZAS	4,405	148.1	652,380.50		
<b>TOTAL ENSERES (S/)</b>				<b>1,818,923.05</b>		
<b>OTROS BAH (FAMILIAS)</b>						
6	JUEGO DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA X 70 PIEZAS	7,611	78.5	597,463.50	LICITACIÓN PÚBLICA	RO
<b>TOTAL OTROS BAH (S/)</b>				<b>597,463.50</b>		
<b>TOTAL BAH NO ALIMENTARIO (S/)</b>				<b>8,773,386.55</b>		
<b>II. BAH ALIMENTARIO</b>						
<b>ALIMENTOS (PERSONAL)</b>						
7	Previsión presupuestal año 2020 - 2021	88,540		973,053.26	SUBASTA INVERSA	RO
	Raciones crudas X 10 DIAS	23,194	41.54	963,478.76		
	Transferencia de 2.2.2.3.1.99 a 2.2.2.3.99.99	38,000	41.54	1,578,520.00		
<b>TOTAL BAH ALIMENTARIO (S/)</b>				<b>3,515,052.02</b>		
<b>TOTALES BAH ALIMENTARIO Y NO ALIMENTARIO (S/)</b>				<b>12,288,438.57</b>		

